



*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz. (2008084754)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

Expediente: BP06/250 Documento que se notifica: ESTIMACION RECURSO  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: LUZ DIVINA DIAZ GOMEZ DNI: 47.300.772  
Último domicilio conocido: C/ MOLINO, 8, 3 B  
Localidad: 28901 GETAFE MADRID  
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDA  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5  
Sanción: 0,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Cáceres.*

---

Expediente: BP07/54 Documento que se notifica: 0  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FLORIN BUJOR DNI: 4.774.848  
Último domicilio conocido: C/ ALARIBA, 6  
Localidad: PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez Recursos que proceden:  
*DEBERÁ INTRODUCIRSE EL TIPO DE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE*

---



Expediente: BP07/90 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FLORIN COVACIU DNI: 12.687.641  
Último domicilio conocido: C/ ALARRIBA , Nº 6  
Localidad: PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR EN COTO DEPORTIVO SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA Y SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 63-b-2  
Sanción: 400,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/156 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE ALCALDE RUIZ DNI: 76.228.085  
Último domicilio conocido: C/ CORNELLA, 5, 6º.4º  
Localidad: CORNELLA BARCELONA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/170 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CONSTANTIN CORBU DNI: 8.508.602  
Último domicilio conocido: C/ CERVANTES, 13  
Localidad: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**



Expediente: BP07/202 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CIUCA REMI DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ SAN JOSE, 7, PTA. A  
Localidad: PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/216 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: REMUS CURTE DNI: .344.373  
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6  
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/218 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ROBERT SEVER DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6  
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**



Expediente: BP07/226 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MANUEL PEREZ MALAVE DNI: 8.697.914  
Último domicilio conocido: C/ CREER DE LA PAU, 2,BLQ.2  
Localidad: ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/228 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ZABAR CURTE DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6  
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/230 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: PATA CURTE DNI: .163.729  
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6  
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**



Expediente: BP07/232 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FLORIN ZAMFIR DNI: 7.906.653  
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6  
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/234 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: GHEORGHE DOMINTE DNI: .123.461  
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6  
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/236 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DANUT CURTE DNI: .90.696  
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6  
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**



Expediente: BP07/258 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: PAMELA POP DNI: 10.046.554  
Último domicilio conocido: C/ CARRETAS, 10, 2º G  
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

---

Expediente: BP07/260 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: REMUS CURTE DNI: .344.373  
Último domicilio conocido: C/ PEDRO NAVIA,6  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

---

Expediente: BP07/262 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: NICU CURTE DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ PEDRO NAVIA,6  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

---



Expediente: BP07/272 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ION NAUTOVU DNI: .123.641  
Último domicilio conocido: C/ PECRO NAVIA, 6  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

---

Expediente: BP07/276 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FLORIN CURTE DNI: .500.313  
Último domicilio conocido: C/ SANTA MARTA, 11  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

---

Expediente: BP07/278 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: NICO DRAGOMIR DNI: .544.478  
Último domicilio conocido: C/ SANTA MARTA, 11  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

---



Expediente: BP07/286 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: LEBRATO GONZALEZ JONATAN DNI: 8.873.939  
Último domicilio conocido: C/ MEXICO, PTAL. 2, 2º B  
Localidad: OLIVENZA BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP07/312 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FELIPE CALVO ROCA DNI: 2.849.588  
Último domicilio conocido: C/ CHANTADA, 24, 2º 2  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados  
PESCAR EMPLEANDO COMO CEBO LA ESPECIE PERCASOL, ESTANDO PROHIBIDO  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP07/316 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: RUBEN MARTIN ALVAREZ DNI: 76.266.716  
Último domicilio conocido: AVD. REYES CATOLICOS, 63 B  
Localidad: MERIDA BADAJOZ  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)  
PESCAR EN HORAS EN LAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



Expediente: BP07/322 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MIGUEL ANGEL PEÑA CABEZUELO DNI: 30.810.061  
Último domicilio conocido: C/ CAÑETE DE LAS TORRES, 12, 05  
Localidad: CORDOBA  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP07/324 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ION ALIN CHEORGHE MADEN DNI: . 91.695  
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 2  
Localidad: RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO DOS BLACK-BASS QUE FUERON DEVUELTOS A LAS AGUAS  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP08/10 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DAVID RUIZ VIDAL DNI: 48.292.613  
Último domicilio conocido: URB. FONTANELLES, 86  
Localidad: ALBAIDA VALENCIA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CON CAÑA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



Expediente: BP08/66 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MIHAI-RADU CUPSA DNI: .335.015  
Último domicilio conocido: C/ BUENAVIDA, 11  
Localidad: ACEUCHAL BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/68 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: M. DEL CARMEN GORDILLO PAGADOR DNI: 8.876.311  
Último domicilio conocido: C/ HERNAN CORTES, 11  
Localidad: GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ  
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
PESCAR SIN LICENCIA Y SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS ( LO HACIA CON 4 Y LO MAXIMO SON 3)  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1 Y A-5 EN RELACIÓN CON 41.1  
Sanción: 30,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.**

Expediente: BP08/72 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: STEFAN CLAUDIU VADUVA DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ CABALLERO, 67  
Localidad: VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



---

Expediente: BP08/84 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE MANUEL SANCHEZ CORTES DNI: 51.476.148  
Último domicilio conocido: C/ TERUEL, 25  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/100 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: PABLO BERMEJO RODRIGUEZ DNI: 8.685.821  
Último domicilio conocido: C/ ARZOBISPO PAULO, 3. PISO BJ, PUERTA D  
Localidad: MERIDA BADAJOZ  
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1  
Sanción: 15,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/102 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VARGA OVIDIO DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ ARIAS MONTANO, 82  
Localidad: VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---



Expediente: BP08/110 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: SERGIO MARTIN MORENO DNI: 8.363.912  
Último domicilio conocido: C/ HERNAN CORTES, 82  
Localidad: VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ  
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO. NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/118 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ DNI: 8.756.820  
Último domicilio conocido: C/ FRANCISCO VACA MORALES, 2, PORTAL 7-FG  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 40,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/124 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VICENTE ARIZA MAS DNI: 77.676.072  
Último domicilio conocido: C/ HIDALGO CABANILLAS, 29  
Localidad: MERIDA BADAJOZ  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO. SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



Expediente: BP08/134 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE ANGEL PONCE LOZANO DNI: 9.157.388  
Último domicilio conocido: C/ MERIDA, 11, D  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/151 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: NARCISO URBANO CORRALES DNI: 4.151.875  
Último domicilio conocido: C/ SANTA CRISTETA.10 BQUE 1-PTA.IZDA.  
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)  
PESCAR EN HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/164 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DAVID ROMANO RODRIGUEZ DNI: 76.268.451  
Último domicilio conocido: MARIA ENRIQUEZ, 1  
Localidad: MONTIJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CANGREJOS DE RIO CON MEDIOS NO PERMITIDOS Y SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 3  
Sanción: 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/168 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DUDUIANU ALEXANDRE DNI: 7.487.909  
Último domicilio conocido: C/ CARIDAD, 7  
Localidad: CASTRO DEL RIO CORDOBA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



Expediente: BP08/178 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DOINEL NICUSOR TUDORACHE DNI: 7.443.974  
Último domicilio conocido: C/ RAMON Y CAJAL, 47  
Localidad: SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/216 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: RAMON CANO GONZALEZ DNI: 8.876.741  
Último domicilio conocido: C/ JOSE DE ESPRONCEDA, 5  
Localidad: VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ  
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
PESCAR EN COTOS DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/230 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOAQUIN LUNA MADROÑAL DNI: 47.532.930  
Último domicilio conocido: C/ EL VINO, 7  
Localidad: MENTRIDA TOLEDO  
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
PESCAR EN ZONAS VEDADAS O DONDE ESTE PROHIBIDO HACERLO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/236 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FELIX CASAS PERAL DNI: 2.490.478  
Último domicilio conocido: C/ AZORIN, 20, Piso 2, pta.3  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados  
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBOS PEZ VIVO NO AUTORIZADO ( PERCASOL)  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



Expediente: BP08/252 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE MANUEL PAJUJUELO GARCIA DNI: 47.211.293  
Último domicilio conocido: C/ BARRIADA DEL MORO, 28  
Localidad: CAZALLA DE LA SIERRA SEVILLA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/254 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ DNI: 52.425.488  
Último domicilio conocido: C/ JOSEP COROLEU, 26, 3<sup>a</sup>  
Localidad: VILANOVA I LA GELTRU BARCELONA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/258 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CARLOS JAVIER PICADO VILLAVARDE DNI: 46.725.439  
Último domicilio conocido: C/ ANSELM DE RIU, 28.2<sup>o</sup>.2<sup>o</sup>  
Localidad: SANTA COLOMA DE GRAMANET BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/264 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VICTORIANO MARTIN CENTENO DNI: 5.668.954  
Último domicilio conocido: C/ AVE MARIA,18 -2<sup>o</sup>  
Localidad: TOLEDO  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



Expediente: BP08/274 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: NICOLAE MALAZU CONSTANTIN DNI: 8.463.394  
Último domicilio conocido: C/ JULIAN MOJEDANO, 17  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON ARTES PROHIBIDOS.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B)3  
Sanción: 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/278 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FRANCISCO MERCHAN NISA DNI: 8.434.232  
Último domicilio conocido: C/ MARTIRES, 2  
Localidad: ZAFRA BADAJOZ  
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
PESCAR EN COTOS DE PESCA CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE PERMISO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/282 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: TRANCA ARGES DNI: 216.579  
Último domicilio conocido: C/ GARCIA LORCA, 52  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/306 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MANUEL HURTADO PEREZ DNI: 8.209.733  
Último domicilio conocido: AVD. PADRE TACORONTE, 4,BJ  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



---

Expediente: BP07/54	Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado:	FLORIN BUJOR DNI: 4.774.848
Último domicilio conocido:	C/ ALARIBA, 6
Localidad:	PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
Hechos:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación:	MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa:	DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor:	Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.</i> <b>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.</b>

---

Expediente: BP08/72	Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado:	STEFAN CLAUDIU VADUVA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido:	C/ CABALLERO, 67
Localidad:	VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación:	MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa:	DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor:	Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.</i>

---

Expediente: BP08/84	Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado:	JOSE MANUEL SANCHEZ CORTES DNI: 51.476.148
Último domicilio conocido:	C/ TERUEL, 25
Localidad:	MADRID
Hechos:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación:	MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa:	DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor:	Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.</i>

---



Expediente: BP08/164 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DAVID ROMANO RODRIGUEZ DNI: 76.268.451  
Último domicilio conocido: MARIA ENRIQUEZ, 1  
Localidad: MONTIJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CANGREJOS DE RIO CON MEDIOS NO PERMITIDOS Y SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 3  
Sanción: 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/168 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DUDUIANU ALEXANDRE DNI: 7.487.909  
Último domicilio conocido: C/ CARIDAD, 7  
Localidad: CASTRO DEL RIO CORDOBA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/178 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DOINEL NICUSOR TUDORACHE DNI: 7.443.974  
Último domicilio conocido: C/ RAMON Y CAJAL, 47  
Localidad: SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---



Expediente: BP08/216 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: RAMON CANO GONZALEZ DNI: 8.876.741  
Último domicilio conocido: C/ JOSE DE ESPRONCEDA, 5  
Localidad: VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ  
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
PESCAR EN COTOS DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/230 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOAQUIN LUNA MADROÑAL DNI: 47.532.930  
Último domicilio conocido: C/ EL VINO, 7  
Localidad: MENTRIDA TOLEDO  
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
PESCAR EN ZONAS VEDADAS O DONDE ESTE PROHIBIDO HACERLO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/236 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FELIX CASAS PERAL DNI: 2.490.478  
Último domicilio conocido: C/ AZORIN, 20, Piso 2, pta.3  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados  
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBOS PEZ VIVO NO AUTORIZADO ( PERCASOL)  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---



Expediente: BP08/252 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE MANUEL PAJUELO GARCIA DNI: 47.211.293  
Último domicilio conocido: C/ BARRIADA DEL MORO, 28  
Localidad: CAZALLA DE LA SIERRA SEVILLA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/254 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ DNI: 52.425.488  
Último domicilio conocido: C/ JOSEP COROLEU, 26, 3<sup>o</sup>  
Localidad: VILANOVA I LA GELTRU BARCELONA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/258 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CARLOS JAVIER PICADO VILLAVARDE DNI: 46.725.439  
Último domicilio conocido: C/ ANSELM DE RIU, 28.2<sup>o</sup>.2<sup>o</sup>  
Localidad: SANTA COLOMA DE GRAMANET BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*



Expediente: BP08/264 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VICTORIANO MARTIN CENTENO DNI: 5.668.954  
Último domicilio conocido: C/ AVE MARIA,18 -2º  
Localidad: TOLEDO  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/274 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: NICOLAE MALAZU CONSTANTIN DNI: 8.463.394  
Último domicilio conocido: C/ JULIAN MOJEDANO, 17  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON ARTES PROHIBIDOS.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B)3  
Sanción: 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/278 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FRANCISCO MERCHAN NISA DNI: 8.434.232  
Último domicilio conocido: C/ MARTIRES, 2  
Localidad: ZAFRA BADAJOZ  
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
PESCAR EN COTOS DE PESCA CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE PERMISO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

---



Expediente: BP08/282 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: TRANCA ARGES DNI: .216.579  
Último domicilio conocido: C/ GARCIA LORCA, 52  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

Expediente: BP08/306 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MANUEL HURTADO PEREZ DNI: 8.209.733  
Último domicilio conocido: AVD. PADRE TACORONTE, 4,BJ  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*

• • •

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/165/08. (2008084784)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.